



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veintiocho de julio de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER NIT:890.985.522-9
DEMANDADO:	BEATRIZ ELENA RESTREPO DE BERNAL C.C 43.031.607
RADICADO:	050014003017 2004 01040 00
ASUNTO:	Ordena elaborar nuevamente el oficio de desembargo

Por ser procedente la anterior petición, allegada al correo electrónico del Juzgado, y como se observa que el presente proceso se encuentra terminado por **Desistimiento Tácito**, mediante auto del 25 de febrero de 2015, es por lo que se ordena elaborar nuevamente el oficio de desembargo del bien inmueble distinguido con número de matrícula inmobiliaria **01N-36093** de propiedad de la demandada **BEATRIZ ELENA RESTREPO DE BERNAL C.C 43.031.607**, **no obstante haber sido retirado el 10 de mayo de 2018**, tal y como obra constancia en el expediente.

La medida cautelar fue comunicada mediante oficio 064 del 02 de enero de 2005 y **se deja por cuenta de la Unidad de Cobro Coactivo del Municipio de Medellín, que mediante Resolución del 07 de abril de 2011 decretó el embargo y secuestro del mencionado inmueble dentro del proceso con radicado 1000121822.**

Tal y como se indica en oficio Nro. 275 de mayo 10 de 2018.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

049e8fe93873297b7af8379c88be4fcc4c313d78841454d2ba7b8a73ebc8aff9

Documento generado en 29/07/2021 04:36:45 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**